

TÉRMINOS Y CONDICIONES “MAMÁ SIEMPRE BRILLA” ATLANTICO, MAGDALENA Y CESAR BRILLA - GASES DEL CARIBE S.A.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONCURSO:

El concurso “MAMÁ SIEMPRE BRILLA” es desarrollado por Gases del Caribe S.A. E.S.P., con el propósito de ofrecerle a uno de sus usuarios la posibilidad de ganarse:

PREMIO: Un (1) Celular Samsung A31 128Gb COLOR NEGRO.

DINÁMICA DEL CONCURSO:

Si eres usuario de Gases del Caribe S.A. E.S.P. y tienes una cuenta activa en Instagram, realiza estos pasos:

1. Síguenos en nuestra cuenta de Instagram @brillagascaribe.
2. Sube en tu cuenta de Instagram (que debe ser pública) una historia contando algo cómico sobre tu mamá, entre el 17 de mayo de 2021 y el 21 de mayo de 2021.
3. En la historia de Instagram que subirás en tu cuenta, incluye la etiqueta #MamáSiempreBrilla y menciona la cuenta de Instagram @brillagascaribe.

Las historias serán reposteadas por Brilla en la Historia Destacada MamáSiempreBrilla de su cuenta de Instagram @brillagascaribe.

ELECCIÓN DEL GANADOR

Según su criterio y libre elección, “Tata Becerra” será la encargada de escoger la historia ganadora teniendo en cuenta su originalidad y la creatividad del mensaje que la acompaña. El ganador se anunciará el lunes veinticuatro (24) de mayo de 2021 en las cuentas de Instagram @brillagascaribe y @tatabecerraq. El premio corresponde a un celular un (1) Celular Samsung A31 128Gb COLOR NEGRO.

ENTIDAD RESPONSABLE:

- Gases del Caribe S.A. E.S.P.

VIGENCIA:

- El concurso iniciará el día diecisiete (17) de mayo de 2021 a las 00:00:00 am, tiempo de Colombia, y finalizará el veintiuno (21) de mayo de 2021 a las 11:59:59 pm, tiempo de Colombia. Las historias publicadas después de las 11:59 pm del 21 de mayo de 2021 no serán tenidas en cuenta para concursar.

COBERTURA:

- Aplica en todos los municipios de cobertura del programa Brilla ejecutado por Gases del Caribe.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Para participar en este Concurso, se deberán seguir todos y cada uno de los pasos establecidos en la “Dinámica del Concurso”.
- Podrán participar gratuitamente en el Concurso, los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P., mayores de edad que tengan una cuenta de Instagram activa y pública. Únicamente podrán participar en el Concurso, usuarios con contratos activos de suministro de gas natural domiciliario, para inmuebles de destinación exclusiva para vivienda familiar.
- No podrán participar en el concurso los empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., de sus contratistas directos, y/o sus familiares directos. El término "familiar directo" incluye cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros.
- El veinticuatro (24) de mayo de 2021, “Tata Becerra” anunciará al ganador del premio a través de las cuentas de Instagram: @brillagascaribe y @tatabecerraq. Al participar en el concurso, el ganador autoriza que su nombre sea anunciado desde la cuenta de Instagram de “Tata Becerra”. El veinticinco (25) de mayo de 2021, se publicará el nombre del ganador en la página web www.brillagascaribe.com.
- Un funcionario de Gases del Caribe S.A. E.S.P. validará que la persona que resulte ganadora cumpla con todos y cada uno de los requisitos mencionados en este documento.
- La historia para participar en el concurso debe ser de autoría y propiedad del concursante y puede ser grabada en cualquier entorno, mientras se mantenga una imagen de respeto y pudor. Los menores de edad que aparezcan en las historias deben tener autorización de sus padres.
- No se aceptan historias con contenido inapropiado, obsceno, político, religioso, racista, xenófobo, que resulte ofensivo, o que afecte derechos de terceros. Las historias que incluyan este tipo de contenido no serán consideradas en el Concurso.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., como organizador del concurso, se reserva el derecho de descalificar justificadamente a cualquier participante que no cumplan con alguno de los requisitos y/o que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente del concurso; y el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. contactará al ganador del concurso escogido por “Tata Becerra”, para que suministre el número de contrato que aparece en su factura, con el fin de validar si cumple con los requisitos del presente documento.
- El lugar y la fecha de entrega del premio será coordinada con el ganador, quien deberá presentar su documento de identificación personal para recibir el premio.
- Al ganador se le entregará únicamente el premio detallado en este documento. El premio, en ningún caso, es canjeable por efectivo ni acumulable con otra promoción. Tampoco son transferibles a otra(s) persona(s) y/o contrato(s) del servicio de gas natural de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Mediante la participación en el presente concurso, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente concurso en los medios y formas que Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el concurso. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la publicación de su historia.
- En caso de reclamos por garantía, deben ser realizados directamente con la marca del producto, o empresa proveedora; Gases del Caribe S.A. E.S.P. no se hará responsable por garantías de ningún tipo.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no se hace responsable por cualquier implicación legal sobre el material editorial que publiquen los participantes, ni del uso que puedan darle terceros. Los participantes son los únicos responsables de todas las afirmaciones, comentarios y expresiones que realicen en desarrollo del presente concurso.
- El organizador del concurso manifiesta que, aunque el concurso se ejecutará en la red social Instagram, a través de la cuenta oficial de Gases del Caribe, y será comunicado también en Facebook, ninguna de dichas redes sociales, patrocinan, avalan o administran de algún modo el concurso, ni están asociados a Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- En caso de que por cualquier causa o motivo el concurso no se pueda llevar a cabo de acuerdo con lo planeado, Gases del Caribe S.A. E.S.P. se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el concurso en cualquier momento.

- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el Concurso, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el premio.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
- La participación en el concurso supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales previamente descritas, por parte de cada participante.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el ganador no puede recibir el premio por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con el premio.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS:

Gases del Caribe S.A. ESP, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Realizar el envío de información relacionada con la Campaña y Juego Promocional “MAMÁ SIEMPRE BRILLA”.
- Registrar e incluir los datos personales de los visitantes al portal www.brillagascaribe.com en las bases de datos de la Compañía.
- Enviar información a través de cualquier medio de comunicación (vía email, telefónica, SMS, física, etc) sobre la Compañía, promociones, juegos promocionales, concursos, ofertas etc.
- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Contactar los clientes y usuarios con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, comentarios, inquietudes.
- Entregar premios.
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en el juego promocional/concurso, y que, por lo tanto, no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a Gases del Caribe S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de este juego promocional/concurso y a publicarlos en los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gascaribe.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos

personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/> en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

- Si los participantes desean obtener más información sobre este concurso, podrán comunicarse con Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin o consultar en la página web www.brillagascaribe.com .